

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2022

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **29 de abril de 2023** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **29 de marzo de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **29 de marzo de 2023**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **15 de mayo de 2023** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3992/2023** de fecha **28 de septiembre de 2023**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

- Comprobar si los programas de inversión se ajustaron y ejecutaron en los términos y montos aprobados y verificar si su ejercicio fue correcto;

- Comprobar si las obras públicas ejecutadas por la entidad fueron aprobadas;
- Constatar si existieron los estudios y proyectos respectivos y si fueron autorizados;
- Verificar si el importe total ejercido que reporta la Cuenta Pública de los programas de inversión, es el que registra la dependencia en su cierre de ejercicio fiscal;
- Verificar si las obras públicas ejecutadas estuvieron soportadas documentalmente;
- Constatar que la adjudicación y contratación para ejecución de obra pública se realizó con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, Ley de Adquisiciones y al Presupuesto de Egresos, del Estado, asimismo de conformidad con la demás normatividad vigente aplicable;
- Verificar el cumplimiento de los contratos, asimismo, si la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras fue de acuerdo a lo previsto;
- Verificar si los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y si coinciden con los precios unitarios;
- Comprobar que se haya cumplido con las especificaciones técnicas de construcción;
- Comprobar la existencia, ubicación y operación de las obras.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría del Agua y medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INF. DE RESULTADOS		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	5	4	1	1	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SEP	4	2	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	9	6	3	3	

SIGLAS

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento de Ejercicios Posteriores

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FIZCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA
A INVERSIÓN PÚBLICA**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-02, Observación OP-01

Para la obra “Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Luis Moya, Zac.”, se aprobó con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura, mediante el oficio de aprobación número COEPLA-OE/14-0046/22, de fecha 20 de octubre de 2022, un monto de \$5,853,935.95, para el equipamiento de pozo, a base de los siguientes conceptos:

- Letrero carretero.
- 456 paneles solares 545 w monocristalino.
- 6 inversores 36 kwe 1000 vcd 3X480VSTC/D3MP.
- 95 bases para panel solar.
- Interruptor termomagnético 3 fases 4 polos 200 amp 80 vcd 10 ka.
- 2 supresores de pico 385 v 60 ka.
- 18 shield string box 2serie 2 f 15 a sp 2dc 10.
- 1,600 ml de cable fotovoltaico 8 awg.
- 300 conectores mc4 ponchable varios tipos.
- 500 sinchos sujetacables fotovoltaicos.
- Gabinete nema 3r 500 x 500 x 300 cm.
- 20 conectores glándula plástico uv 13 mm ip 68.
- Desconector de corriente directa 1000 a 1200 vcd 20 kw 4 polos.
- 100 ml de cable thw 4/0 awg 600 v.
- 10 piezas de tubería conduit pared delgada emt 63 mm (52).
- 10 conectores conduit emt delgada 63 mm (52).
- 15 coples conduit emt delgada 63 mm (52).
- 2 interruptores termomagnético 3x200 amp.
- 2 gabinetes caja moldeada tipo kal ip64.
- 100 ml de cable cal 2 semiduro ds.
- 500 zapatas mecánicas ka 25 cla 2 a 1/0.
- 20 electrodos cooperwel 3m x 5/8.
- 30 piezas de soldadura exotérmica cal 90.
- 15 intensificadores de tierra domexearth a base de agua.
- 1 bomba sumergible 100 hp.
- 1 motor sumergible 100 hp 3x460 v.
- 180 ml de cable sumergible 3 x 2/0 pvc 1000 volts flexible.
- Gestión de verificación U.V.I.E.
- Membretes rotulación e identificación.
- Trámites ante la C.F.E. de anteproyectos, proyectos, permisos de construcción y tendido de líneas, libranzas, revisiones peritajes, dictámenes, hasta la documentación final para contratación de servicio de energía eléctrica.
- 1 dispositivo data para dividir y seccionar carga eléctrica.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal al C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el artículo 66 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió contrato número IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E03-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$5,797,990.61, (incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 06 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023 y un anticipo de \$1,739,397.18 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El citado contrato fue firmado por los CC. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente y [REDACTED] Contratista.

Cabe señalar que únicamente se presentaron los comprobantes fiscales por la cantidad de \$5,760,236.33, que se detallan en el **Cuadro-01**.

Asimismo, el ente auditado no presentó pólizas contables del registro de las erogaciones y transferencias de las mismas, por el monto total de la obra.

Los comprobantes fiscales señalados en el cuadro anterior fueron expedidos por el C. [REDACTED] correspondientes al pago de 2 estimaciones, firmadas por el C. [REDACTED] Contratista de la obra, [REDACTED] Encargado del Departamento de Construcción, y [REDACTED] Residente de Obra.

Durante la revisión física realizada el día 11 de julio de 2023, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró sin operar, suspendida temporalmente, mediante Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los Trabajos, de fecha 13 de marzo de 2023, firmada por los funcionarios de la Secretaría los CC. [REDACTED] Subsecretario del Agua, [REDACTED] Directora de Infraestructura, [REDACTED] Encargado del Departamento de Construcción, y [REDACTED] Supervisor de Obra, asimismo por el C. [REDACTED] Contratista de la obra, mediante la cual se menciona que dicha suspensión es derivada del dictamen emitido por la Unidad Verificadora, donde indica que se está realizando la inspección de la instalación eléctrica, misma que se encuentra finalizada en su totalidad, dicha verificación concluye con la entrega del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, además del certificado de cumplimiento de interconexión de centrales eléctricas de carga por una Unidad de Inspección (UI) de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la aprobación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

De igual forma se encontraron ejecutados los siguientes conceptos:

- Letrero carretero.
- 456 paneles solares 545 w monocristalino.
- 6 inversores 36 kwe 1000 vcd 3X480VSTC/D3MP.
- 95 bases para panel solar.
- Interruptor termomagnético 3 fases 4 polos 200 amp 80 vcd 10 ka.
- 2 supresores de pico 385 v 60 ka.
- 12 shield string box 2serie 2 f 15 a sp 2dc 10.
- 1,600 ml de cable fotovoltaico 8 awg.

- 300 conectores mc4 ponchable varios tipos.
- 500 sinchos sujetacables fotovoltaicos.
- Gabinete nema 3r 500 x 500 x 300 cm.
- 20 conectores glándula plástico uv 13 mm ip 68.
- Desconectador de corriente directa 1000 a 1200 vcd 20 kw 4 polos.
- 100 ml de cable thw 4/0 awg 600 v.
- 10 piezas de tubería conduit pared delgada emt 63 mm (52).
- 10 conectores conduit emt delgada 63 mm (52).
- 15 coples conduit emt delgada 63 mm (52).
- 2 interruptores termomagnético 3x200 amp.
- 2 gabinetes caja moldeada tipo kal ip64.
- 100 ml de cable cal 2 semiduro ds.
- 500 zapatas mecánicas ka 25 cla 2 a 1/0.
- 20 electrodos cooperwel 3m x 5/8.
- 30 piezas de soldadura exotérmica cal 90.
- 15 intensificadores de tierra domexearth a base de agua.
- 1 bomba sumergible 100 hp.
- 1 motor sumergible 100 hp 3x460 v.
- 180 ml de cable sumergible 3 x 2/0 pvc 1000 volts flexible.
- Gestión de verificación U.V.I.E.
- Membrete rotulación e identificación.
- 1 dispositivo data para dividir y seccionar carga eléctrica.
- 720 soportes rain tipo L.
- 1 medidor Netmet 200 amp bidireccional.
- 24 piezas de condulet oval LB serie 9 19 mm.
- 400 mts de cable thw 10 awg 600 v color verde.
- 400 mts de cable thw 8 awg 600 v color verde.
- 20 ml de tubería conduit pared gruesa emt 19 mm.
- 90 piezas de tubería Conduit pvc pesado 19 mm.
- 6 electroductos cuadrados enbisagrados 10 cm x 10 cm x 150 m.
- 6 codos ensamble ducto cuadrado 10 cm x 10 cm.
- 6 tapas final ducto cuadrado 10 cm x 10 cm.
- 6 interruptores termomagnéticos nf 3x30 amp square d edb.
- 1 interruptor termomagnético principal nf 3x70 amp square d edb.
- 1 gabinete total ground equipo de tierra física.
- 1 registro eléctrico prueba de tierras ip54.
- 100 piezas de terminal zapata cal 12-10 awg x 1/4 " ojillote.
- 1 tablero de distribución nf 480 v 125 amp square d.
- Programación de zeroxport datalogig.

Asimismo, durante la revisión física se observaron los siguientes conceptos pagados no ejecutados:

- 6 shield string box 2serie 2 f 15 a sp 2dc 10, por un monto de \$39,005.16 (incluye Impuesto al Valor Agregado).
- Trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E) de anteproyectos, proyectos, permisos de construcción y tendido de líneas, libranzas, revisiones peritajes, dictámenes, hasta la documentación final para contratación de servicio de energía eléctrica, por un monto de \$20,138.23 (incluye Impuesto al Valor Agregado).

- Capacitación de personal para operación de sistema fotovoltaico, por un monto de \$40,631.76 (incluye Impuesto al Valor Agregado).
- Mantenimiento de sistema fotovoltaico, incluye limpieza revisión de temperaturas voltajes etc., con equipos requeridos para su aplicación, por un monto de \$26,700.86 (incluye Impuesto al Valor Agregado).

Generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Supervisor de la Obra y Testigos, respectivamente, y en la cual quedaron asentados los conceptos de obra encontrados y faltantes.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa el monto, de **\$5,797,990.61** por lo siguiente:

- a. Falta de la evidencia documental consistente en: pólizas, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación y/o órdenes de pago, estados de cuenta bancarios, entre otros, por un monto de \$5,797,990.61.
- b. Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$163,382.88, incluido en el total observado.
- c. Falta de evidencia de los recursos por un monto de \$37,754.28, que corresponden a la diferencia entre el monto contratado y el ejercido a la fecha de revisión según la comprobación documental existente; incluido en el total observado.
- d. Falta de amortización del anticipo por un monto de \$11,326.29.
- e. Falta de estimaciones de la 3 en adelante.
- f. Falta de operación de la obra.

Incumpliendo en lo establecido en los artículos 95 primer párrafo, fracción V, 105 tercer párrafo, fracción VII y último párrafo, 107, 108, 109, 112, 132, 141 primer párrafo, fracción II, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 152 y 164 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 6, 42 fracción V, inciso a), 65, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 113, 114, 116, 131, 132, 134 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Durante el proceso de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. SAMA-CA/1948/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; firmado por la Dra. [REDACTED] en su carácter de Secretaria del Agua y Medio Ambiente (SAMA), que a la letra dice: "Derivado de los Resultados Preliminares determinados en el Proceso de Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, me permito anexar al presente CD que contiene la información y documentación que enseguida se menciona, con la finalidad de solventar las observaciones determinadas a esta Secretaria del Agua y Medio Ambiente", adjuntando los siguientes documentos:

- Contrato celebrado entre la C.F.E. y el municipio de Luis Moya, para determinar la contraprestación aplicable por la energía eléctrica, de fecha 16 de junio de 2023
- Dictamen técnico de fecha 28 de marzo de 2023, referente a la verificación del sistema fotovoltaico por parte de la Unidad Verificadora de Instalaciones y de Eficiencia Energética, la cual hizo recomendaciones para solventar las no conformidades que incumplan los lineamientos de la NOM-001-SEDE-2012 para interconexión de centrales eléctricas de carga.
- Oficio no. SAMA/DI/829/2023, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual, la Dra. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente, informa a el Ing. [REDACTED] contratista de la obra, la autorización de precios extraordinarios solicitados y la no autorización del concepto de mantenimiento.

- Escrito donde señalan: Aclaración referente a que actualmente la obra está terminada y operando, encontrándose en proceso de entrega-recepción y finiquito, por lo tanto, no se está en condiciones de proporcionar la totalidad de la documentación técnica y financiera solicitada.
- Escrito donde señalan: Aclaración referente a que la documentación solicitada (pólizas, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación y/o órdenes de pago, estados de cuenta bancarios, entre otros) no es competencia de la SAMA, sino de la Secretaría de Finanzas como instancia pagadora.
- Escrito donde señalan: Aclaración referente a los conceptos pagados no ejecutados, para los cuales se realizara deductiva una vez que se finiquite; respecto al concepto de trámites ante la C.F.E. no existe ningún pago efectuado, sin embargo a la fecha ha sido liberado el trámite ante dicha instancia; de igual forma, no existe ningún pago efectuado al concepto de capacitación del personal para la operación del sistema fotovoltaico; así mismo tampoco existe ningún pago efectuado por el concepto de mantenimiento del sistema fotovoltaico, además de que este concepto no fue autorizado.

La Entidad Fiscalizada, **no aclara**, aun y cuando indica que la obra está terminada y operando y presenta contrato celebrado entre la C.F.E. y el municipio de Luis Moya, así como autorización de precios extraordinarios y aclaración referente a los conceptos pagados no ejecutados, sin embargo, también indica que se encuentra en proceso la entrega-recepción y finiquito, por lo tanto, no se está en condiciones de proporcionar la totalidad de la documentación técnica y financiera solicitada, sin presentar tampoco solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales ya que el periodo de ejecución contratado fue del 06 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023, por lo cual a la fecha ya feneció dicho periodo, razón por la cual subsiste la observación.

OP-22-SAMA-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no llevaron a cabo la correcta planeación, programación y supervisión de la obra "Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Luis Moya, Zac.", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), ocasionando retraso en su conclusión, hecho que se conoció de la revisión física realizada el día 11 de julio de 2023, durante la cual la obra se encontró en proceso constructivo, sin presentar solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales ya que el periodo de ejecución contratado fue del 06 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023, incumpliendo con lo establecido en los artículos, 107, 108, 109 y 141 primer párrafo, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 6, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, , 114 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

OP-22-SAMA-002 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la

Dirección de Auditoría a Obra Pública, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la obra "Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Luis Moya, Zac.", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), a cargo de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con el fin de:

- Falta de evidencia del ejercicio de los recursos por un monto de \$37,754.28, que corresponden a la diferencia entre el monto contratado y el ejercido según la comprobación documental existente;
- Verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria financiera y técnica, que justifique el destino final del recurso no aplicado;
- Evaluar la solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales
- Verificar físicamente la ejecución de la totalidad de los conceptos por el monto de \$5,797,990.61; asimismo que la obra se haya concluido de acuerdo al contrato, y se encuentre operando para el fin para el que fue aprobada.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó oficio número SAMA/2628/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 10 de noviembre de 2023, con el cual presentó documentación para solventar las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4260/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, recibido el día 11 de octubre de 2023 en la Oficialía de Partes de la SAMA, por la C. [REDACTED] con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Me permito anexar al presente la información y documentación que enseguida se menciona..."

Presentó la siguiente documentación:

- Convenio modificatorio número IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E03-2022-I-2022 al periodo de modificación del contrato, del 19 de febrero al 9 de marzo de 2023, de fecha 18 de febrero de 2023
- Convenio modificatorio al periodo de ejecución del contrato, (reanudación de los trabajos), del 17 al 31 de julio de 2023, de fecha 18 de julio de 2023
- Convenio modificatorio al periodo de ejecución, al monto y de ejecución de cantidades y trabajos adicionales a los previstos originalmente en el catálogo de conceptos del contrato de obra pública, dicho periodo de ejecución se amplía por 62 días naturales comprendidos del 1 de agosto al 1 de octubre de 2023, la cual representa un 82.66% respecto del periodo original establecido en el contrato, así mismo el monto del contrato se amplía por \$304,292.45 que representa el 5.24% y los conceptos no previstos originalmente en el contrato.
- Relación SPEI de fecha 1 de febrero de 2023
- Contra-recibo número 1912 de fecha 1 de febrero de 2023, por un monto de \$2,862,892.26
- Liberación de recursos de fecha 25 de enero de 2023, por un monto de \$2,862,892.26
- Póliza (CP) número 1001865, de fecha 25 de enero de 2023, por un monto de \$4,099,944.48
- Factura número 1 de fecha 18 de enero de 2023 por un monto de \$4,099,944.48, correspondiente a la estimación número 1
- Repobox con folio de validación 15305530, de fecha 18 de enero de 2023
- Recibo de estimación número 1 de fecha 5 de enero de 2023 por un monto de \$2,862,82.26
- Contrato IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E03-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$5,797,990.61
- Fianza de cumplimiento número 2387772, de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$579,799.06

- Fianza de anticipo número 2387771, de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$1,739,397.18
- Oficio de ejecución COEPLA-OE/14-0046/22 de fecha 20 de octubre de 2022, por un monto de \$5,853,935.95
- Relación SPEI de fecha 15 de marzo de 2023
- Contra-recibo 8283 de fecha 13 de marzo de 2023, por un monto de \$1,159,341.72
- Liberación de recursos de fecha 8 de marzo de 2023, por un monto de \$1,159,341.72
- Póliza (CP) numero 3001185, de fecha 8 de marzo de 2023, por un monto de \$1,660,291.84
- Programa de ejecución de los trabajos
- Factura número 2 de fecha 4 de marzo de 2023 por un monto de \$1,660,291.84 correspondiente a la estimación 2
- Repobox de fecha 6 de marzo de 2023
- Recibo de estimación 2 de fecha 5 de febrero de 2023 por un monto de \$1,159,341.72
- Relación SPEI de fecha 20 de junio de 2023
- Contra-recibo 27143 de fecha 19 de junio de 2023, por un monto de \$3,383.88
- Liberación de recursos de fecha 15 de junio de 2023, por un monto de \$3,383.88
- Póliza (CP) numero 6002663, de fecha 15 de junio de 2023, por un monto de \$4,846.06
- Factura número 2 de fecha 17 de mayo de 2023 por un monto de \$4,846.06, correspondiente a la estimación 3
- Repobox de fecha 18 de mayo de 2023
- Recibo de estimación 3 de fecha 6 de marzo de 2023 por un monto de \$3,383.88
- Fianza de cumplimiento número 2387772, de fecha 18 de febrero de 2023, por un monto de \$579,799.06
- Liberación de recursos de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$192,741.64
- Póliza (CP) número 11001395, de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$193,074.53
- Factura número 205 de fecha 1 de noviembre de 2023 por un monto de \$193,074.53 correspondiente a la estimación 4
- Repobox de fecha 5 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación 4 de fecha 17 de agosto de 2023 por un monto de \$192,741.64
- Estimación 4 (incluye números generadores, memoria fotográfica de la ejecución de la obra
- Liberación de recursos de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$111,026.15
- Póliza (CP) número 11001396, de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$111,217.91
- Factura número 206 de fecha 1 de noviembre de 2023 por un monto de \$111,217.91 correspondiente a la estimación 5
- Repobox de fecha 5 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación 5 de fecha 17 de septiembre de 2023 por un monto de \$111,026.15
- Estimación 5 (incluye números generadores, memoria fotográfica de la ejecución de la obra).
- Liberación de recursos de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$22,979.01
- Póliza (CP) número 11001416, de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$32,908.21
- Factura número 207 de fecha 1 de noviembre de 2023 por un monto de \$32,908.21 correspondiente a la estimación número 6
- Repobox de fecha 5 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación 6 de fecha 2 de octubre de 2023 por un monto de \$22,979.01
- Estimación 6 (incluye números generadores, memoria fotográfica de la ejecución de la obra).
- Verificación UVIE y tramites y contrato ante CFE
- Solicitud de aprobación de precio extraordinario de fecha 28 de julio de 2023
- Oficio SAMA/DI/1761/2023 de fecha 31 de julio de 2023 referente a la autorización de precio unitario
- Acta de recepción física de los trabajos de fecha 19 de octubre de 2023
- Acta administrativa de entrega-recepción de fecha 9 de noviembre de 2023
- Reporte fotográfico.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la cual se describe en la columna "Documentación que se remite", solventa ya que mediante los convenios modificatorios al periodo de ejecución del contrato, del monto y de ejecución de cantidades y trabajos adicionales a los previstos originalmente en el catálogo de conceptos del contrato de obra.

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria que el ente presentó, la cual se detalla en la columna "Documentación que se remite", como lo son relación SPEI, contra-recibos, liberación de recursos, pólizas, facturas, estimaciones, números generadores, entre otra, con la cual se comprobó la aplicación del monto total contratado inicialmente así como el monto adicional convenido, de igual forma presentó documentación que constató que la obra se encuentra en operación, tal como: Verificación UVIE y tramites y contrato ante la CFE, Acta de Recepción Física de los trabajos, Acta Administrativa de Entrega Recepción, fianza de vicios ocultos y álbum fotográfico, comprobando la continuidad y seguimiento de la obra hasta su conclusión, misma que se encuentra terminada y operando.

Los comprobantes fiscales presentados se detallan en el **Cuadro-01-A**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-03, Observación OP-02

Para la obra "**Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Villa González Ortega, Zac.**", se aprobó con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura, mediante el oficio de aprobación número COEPLA-OE/14-0047/22, de fecha 20 de octubre de 2022, un monto de \$4,041,978.62, para el equipamiento de pozo, a base de los siguientes conceptos:

- Letrero carretero.
- 226 paneles solares 545 w monocristalino.
- 3 inversores 36 kwe 1000 vcd 3X480VSTC/D3MP.
- 57 bases para panel solar.
- Interruptor termomagnético 3 fases 4 polos 200 amp 80 vcd 10 ka.
- 60 piezas de extensión 50 cm estructura.
- 3 supresores de pico 385 v 60 ka.
- 9 shield string box 2serie 2 f 15 a sp 2dc 10.
- 1 fil sen armon 3f p115 a.
- 800 ml de cable fotovoltaico southwire 8 awg.
- 100 conectores mc4 ponchable varios tipos.
- 300 sinchos sujetacables fotovoltaicos.
- Gabinete nema 3r 500 x 500 x 300 cm.
- 20 conectores glándula plástico uv 13 mm ip 68.
- 2 desconectores de corriente directa 1000 a 1200 vcd 20 kw 4 polos.
- 100 ml de cable thw 1/0 awg 600 v.
- 10 piezas de tubería conduit pared delgada emt 52 mm.
- 10 conectores conduit emt delgada 52 mm.

- 15 coples conduit emt delgada 52 mm.
- 2 interruptores termomagnético 3x125 amp.
- 2 gabinetes caja moldeada tipo kal ip64.
- 80 ml de cable cal 2 semiduro ds.
- 300 zapatas mecánicas ka 25 cla 2 a 1/0.
- 15 electrodos cooperwel 3m x 5/8.
- 20 piezas de soldadura exotérmica cal 90.
- 15 intensificadores de tierra domexearth a base de agua.
- 1 bomba sumergible 40 hp ac inox ac 8".
- 1 motor sumergible 40 hp 3x460 v.
- 1 kit de empate bomba sumergible 2.
- 230 ml de cable sumergible 3 x 1/0 pvc 1000 volts flexible.
- Gestión de verificación U.V.I.E.
- Membretes rotulación e identificación.
- Trámites ante la C.F.E. de anteproyectos, proyectos, permisos de construcción y tendido de líneas, libranzas, revisiones peritajes, dictámenes, hasta la documentación final para contratación de servicio de energía eléctrica.
- Malla ciclónica para protección perimetral.
- Caseta de 2 m x 2 m x 2.50 de alto.
- 1 dispositivo data para dividir y seccionar carga eléctrica.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal al C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el artículo 66 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió contrato número IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E04-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$3,995,895.31, (incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 06 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023 y un anticipo de \$1,198,768.60 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El citado contrato fue firmado por los CC. [REDACTED] Secretaría del Agua y Medio Ambiente y [REDACTED] Contratista de la obra.

Cabe señalar que únicamente se presentaron los comprobantes fiscales por la cantidad de \$3,958,413.56, que se detallan en el **Cuadro-02**.

Asimismo, el ente auditado no presentó pólizas contables del registro de las erogaciones y transferencias de las mismas, por el monto total de la obra.

Los comprobantes fiscales señalados en el cuadro anterior fueron expedidos por [REDACTED] correspondientes al pago de 2 estimaciones, firmadas por el C. [REDACTED] Contratista de la obra, [REDACTED] Encargado del Departamento de Construcción y [REDACTED] Residente de la Obra.

Durante la revisión física realizada el día 12 de julio de 2023, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró sin operar suspendida temporalmente, mediante Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los Trabajos, de fecha 13 de marzo de 2023, firmada por los funcionarios de la Secretaría los CC. [REDACTED] Subsecretario del Agua, [REDACTED] Director de Infraestructura, [REDACTED] Encargado del Departamento de Construcción y [REDACTED] Supervisor de Obra, asimismo por el C. [REDACTED] Contratista de la obra, mediante la cual se menciona que dicha suspensión es derivada del dictamen emitido por la Unidad Verificadora, donde indica que se está realizando la inspección de la instalación eléctrica, misma que se encuentra finalizada en su totalidad, dicha verificación concluye con la entrega del dictamen de Verificación de Instalaciones eléctricas, además del certificado de cumplimiento de interconexión de centrales eléctricas de carga por una Unidad de Inspección (UI) de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la aprobación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

De igual forma se encontraron ejecutados los siguientes conceptos:

- Letrero carretero.
- 226 paneles solares 545 w monocristalino.
- 3 inversores 36 kwe 1000 vcd 3X480VSTC/D3MP.
- 57 bases para panel solar.
- Interruptor termomagnético 3 fases 4 polos 200 amp 80 vcd 10 ka.
- 60 piezas de extensión 50 cm estructura.
- 3 supresores de pico 385 v 60 ka.
- 6 shield string box 2serie 2 f 15 a sp 2dc 10.
- 1 fil sen armon 3f p115 a.
- 800 ml de cable fotovoltaico southwire 8 awg.
- 100 conectores mc4 ponchable varios tipos.
- 300 sinchos sujetacables fotovoltaicos.
- Gabinete nema 3r 500 x 500 x 300 cm.
- 20 conectores glándula plástico uv 13 mm ip 68.
- 2 desconectores de corriente directa 1000 a 1200 vcd 20 kw 4 polos.
- 100 ml de cable thw 1/0 awg 600 v.
- 10 piezas de tubería conduit pared delgada emt 52 mm.
- 10 conectores conduit emt delgada 52 mm.
- 15 coples conduit emt delgada 52 mm.
- 80 ml de cable cal 2 semiduro ds.
- 300 zapatas mecánicas ka 25 cla 2 a 1/0.
- 15 electrodos cooperwel 3m x 5/8.
- 20 piezas de soldadura exotérmica cal 90.
- 15 intensificadores de tierra domexearth a base de agua.
- 1 bomba sumergible 40 hp ac inox ac 8".
- 1 motor sumergible 40 hp 3x460 v.
- 1 kit de empate bomba sumergible 2.
- 230 ml de cable sumergible 3 x 1/0 pvc 1000 volts flexible.
- Gestión de verificación U.V.I.E.
- Membretes rotulación e identificación.
- Malla ciclónica para protección perimetral.
- Caseta de 2 m x 2 m x 2.50 de alto.
- 1 dispositivo data para dividir y seccionar carga eléctrica.

Asimismo, durante la revisión física se observó que faltan los siguientes conceptos contratados, los cuales no se encuentran pagados:

- 3 shield string box 2serie 2 f 15 a sp 2dc 10, por un monto de \$34,597.77 (incluye Impuesto al Valor Agregado).
- Trámites ante la C.F.E. de anteproyectos, proyectos, permisos de construcción y tendido de líneas, libranzas, revisiones peritajes, dictámenes, hasta la documentación final para contratación de servicio de energía eléctrica, por un monto de \$19,992.86 (incluye Impuesto al Valor Agregado).

Generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED], [REDACTED] e [REDACTED], Supervisor de la Obra y Testigos, respectivamente, y en la cual quedaron asentados los conceptos de obra encontrados y faltantes.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa el monto, de **\$3,995,895.31** por lo siguiente:

- a. Falta de la evidencia documental consistente en: pólizas, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación y/o órdenes de pago, estados de cuenta bancarios, entre otros, por un monto de \$3,995,895.31.
- b. Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$54,590.63 incluido en el total observado.
- c. Falta de evidencia de los recursos por un monto de \$37,481.75 que corresponden a la diferencia entre el monto contratado y el ejercido a la fecha de revisión según la comprobación documental existente; incluido en el monto total observado.
- d. Falta de amortización del anticipo por un monto de \$11,244.53
- e. Falta de estimaciones de la 3 en adelante
- f. Falta de operación de la obra

Incumpliendo en lo establecido en los artículos 95 primer párrafo, fracción V, 105 tercer párrafo, fracción VII y último párrafo, 107, 108, 109, 112, 132, 141 primer párrafo, fracción II, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 152 y 164 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 6, 42 fracción V, inciso a), 65, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 113, 114, 116, 131, 132, 134 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Durante el proceso de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. SAMA-CA/1948/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; firmado por la Dra. [REDACTED] en su carácter de Secretaria del Agua y Medio Ambiente (SAMA), que a la letra dice: "Derivado de los Resultados Preliminares determinados en el Proceso de Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, me permito anexar al presente CD que contiene la información y documentación que enseguida se menciona, con la finalidad de solventar las observaciones determinadas a esta Secretaria del Agua y Medio Ambiente", adjuntando los siguientes documentos:

- Contrato celebrado entre la C.F.E. y el municipio de Villa González Ortega, para determinar la contraprestación aplicable por la energía eléctrica, de fecha 12 de junio de 2023.
- Documento que Señala: Aclaración referente a que actualmente la obra está terminada y operando, encontrándose en proceso de entrega-recepción y finiquito, por lo tanto, no se está en condiciones de proporcionar la totalidad de la documentación técnica y financiera solicitada.
- Documento que señala: Aclaración referente a que la documentación solicitada (pólizas, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación y/o órdenes de pago, estados de cuenta bancarios, entre otros) no es competencia de la SAMA, sino de la Secretaría de Finanzas como instancia pagadora.

- Documento que señala: Aclaración referente a los conceptos pagados no ejecutados, para los cuales se realizará deductiva una vez que se finiquite; respecto al concepto de trámites ante la C.F.E. no existe ningún pago efectuado, sin embargo, a la fecha ha sido liberado el trámite ante dicha instancia.

La Entidad Fiscalizada, **no aclara**, aun y cuando indica que la obra está terminada y operando y presenta contrato celebrado entre la C.F.E. y el municipio de Villa González Ortega, así como y aclaración referente a los conceptos pagados no ejecutados, sin embargo, también indica que se encuentra en proceso la entrega-recepción y finiquito, por lo tanto, no se está en condiciones de proporcionar la totalidad de la documentación técnica y financiera solicitada, sin presentar tampoco solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales ya que el periodo de ejecución contratado fue del 06 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023, por lo cual a la fecha ya feneció dicho periodo, razón por la cual subsiste la observación.

OP-22-SAMA-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no llevaron a cabo la correcta planeación, programación y supervisión de la obra "Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Villa González Ortega, Zac.", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), ocasionando retraso en su conclusión, hecho que se conoció de la revisión física realizada el día 12 de julio de 2023, durante la cual la obra se encontró sin operar suspendida temporalmente, mediante Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los Trabajos, de fecha 13 de marzo de 2023, sin presentar solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales ya que el periodo de ejecución contratado fue del 06 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023, incumpliendo con lo establecido en los artículos, 107, 108, 109 y 141 primer párrafo, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 6, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, , 114 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

OP-22-SAMA-004 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la obra "Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Villa González Ortega, Zac.", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), a cargo de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con el fin de:

- Falta de evidencia del ejercicio de los recursos por un monto de \$37,481.75 que corresponden a la diferencia entre el monto contratado y el ejercido según la comprobación documental existente.

- Verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria financiera y técnica, que justifique el destino final del recurso no aplicado;
- Evaluar la solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales, y
- Verificar físicamente que se ejecutaron la totalidad de los conceptos por el monto de \$3,995,895.31; asimismo que la obra se haya concluido de acuerdo al contrato, y se encuentre operando para el fin para el que fue aprobada.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó oficio número SAMA/2628/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó documentación para solventar las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4260/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, recibido el día 11 de octubre de 2023, en la Oficialía de Partes de la SAMA, por la [REDACTED] con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Me permito anexar al presente la información y documentación que enseguida se menciona..."

Presentó la siguiente documentación:

- Convenio modificatorio número IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E04-2022-I-2022 al periodo de ejecución del contrato, del 19 de febrero al 9 de marzo de 2023, de fecha 18 de febrero de 2023
- Convenio modificatorio al periodo de ejecución del contrato, (reanudación de los trabajos), del 17 al 31 de julio de 2023, de fecha 18 de julio de 2023
- Convenio Modificatorio al periodo de ejecución, al monto y de ejecución de cantidades y trabajos adicionales a los previstos originalmente en el catálogo de conceptos del contrato de obra pública, dicho periodo de ejecución se amplía por 62 días naturales comprendidos del 1 de agosto al 1 de octubre de 2023, la cual representa un 82.66% respecto del periodo original establecido en el contrato, así mismo el monto del contrato se amplía por \$207,281.26 que representa el 5.18% y los conceptos no previstos originalmente en el contrato.
- Relación SPEI de fecha 2 de febrero de 2023
- Contra-recibo número 1904 de fecha 30 de enero de 2023, por un monto de \$1,781,446.21
- Liberación de recursos de fecha 25 de enero de 2023, por un monto de \$1,781,446.21
- Póliza (CP) número 1001858, de fecha 25 de enero de 2023, por un monto de \$2,551,206.91
- Factura número 320 de fecha 19 de enero de 2023 por un monto de \$2,551,206.91, correspondiente a la estimación 1
- Repobox con folio de validación 15308681, de fecha 19 de enero de 2023
- Recibo de estimación 1 de fecha 5 de enero de 2023 por un monto de \$1,781,446.21
- Contrato IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E04-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$3,995,895.31
- Fianza de cumplimiento 2345590, de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$399,589.53
- Fianza de anticipo número 2345589, de fecha 30 de noviembre de 2022, por un monto de \$1,198,768.60
- Oficio de ejecución COEPLA-OE/14-0047/22 de fecha 20 de octubre de 2022, por un monto de \$4,041,978.62
- Relación SPEI de fecha 13 de marzo de 2023
- Contra-recibo 8206 de fecha 13 de marzo de 2023, por un monto de \$982,618.44
- Liberación de recursos de fecha 8 de marzo de 2023, por un monto de \$982,618.44
- Póliza (CP) número 3001115, de fecha 8 de marzo de 2023, por un monto de \$1,407,206.65

- Factura 347 de fecha 4 de marzo de 2023 por un monto de \$1,407,206.65 correspondiente a la estimación 2
- Repobox de fecha 6 de marzo de 2023
- Recibo de estimación 2 de fecha 5 de febrero de 2023 por un monto de \$982,618.44
- Relación SPEI de fecha 20 de junio de 2023
- Contra-recibo 26972 de fecha 19 de junio de 2023, por un monto de \$3,359.46
- Liberación de recursos de fecha 14 de junio de 2023, por un monto de \$3,359.46
- Póliza (CP) numero 6002499, de fecha 14 de junio de 2023, por un monto de \$4,811.07
- Factura número 397 de fecha 16 de mayo de 2023 por un monto de \$4,811.07, correspondiente a la estimación 3
- Repobox de fecha 17 de mayo de 2023
- Recibo de estimación 3 de fecha 6 de marzo de 2023 por un monto de \$3,359.46
- Fianza de cumplimiento no. 2345590, de fecha 18 de febrero de 2023, por un monto de \$399,589.53
- Liberación de recursos de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$22,813.12
- Póliza (CP) numero 11001428, de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$32,670.67
- Factura número 527 de fecha 1 de noviembre de 2023 por un monto de \$32,670.67 correspondiente a la estimación 6
- Repobox de fecha 3 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación 6 de fecha 2 de octubre de 2023 por un monto de \$22,813.12
- Estimación no. 6 y finiquito (incluye números generadores, memoria fotográfica de la ejecución de la obra)
- Liberación de recursos de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$596,574
- Póliza (CP) numero 11001529, de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$96,741.05
- Factura número 523 de fecha 1 de noviembre de 2023 por un monto de \$96,741.05 correspondiente a la estimación 4
- Repobox de fecha 3 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación 4 de fecha 17 de agosto de 2023 por un monto de \$96,574.26
- Estimación 4 (incluye números generadores, memoria fotográfica de la ejecución de la obra)
- Liberación de recursos de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$110,349.61
- Póliza (CP) numero 11001536, de fecha 9 de noviembre de 2023, por un monto de \$110,540.20
- Factura 525 de fecha 1 de noviembre de 2023 por un monto de \$110,540.20 correspondiente a la estimación 5
- Repobox de fecha 3 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación 5 de fecha 17 de septiembre de 2023 por un monto de \$110,349.61
- Estimación 5 (incluye números generadores, memoria fotográfica de la ejecución de la obra)
- Verificación UVIE y contrato CFE-MUNICIPIO
- Acta de recepción física de los trabajos de fecha 19 de octubre de 2023
- Acta administrativa de entrega-recepción de fecha 8 de noviembre de 2023
- Solicitud de aprobación de precio extraordinario de fecha 28 de julio de 2023
- Oficio SAMA/DI/1760/2023 de fecha 31 de julio de 2023 referente a la autorización de precio unitario extraordinario
- Reporte fotográfico

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la cual se describe en la columna "Documentación que se remite", solventa ya que, mediante los convenios modificatorios al periodo de ejecución del contrato, así como al monto y ejecución de cantidades y trabajos adicionales a los previstos originalmente en el catálogo de conceptos del contrato de obra pública.

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la cual se describe en la columna "Documentación que se remite", consistente en relación SPEI, contra-recibos, liberación de recursos, pólizas, facturas, estimaciones, números generadores, entre otra, con lo cual se comprobó la aplicación del monto total contratado inicialmente así como el monto adicional convenido, de igual forma presentó documentación que constató que la obra se encuentra en operación, tal como: Verificación UVIE y contrato CFE-MUNICIPIO, acta de recepción física de los trabajos, acta administrativa de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y álbum fotográfico, comprobando la continuidad y seguimiento de la obra hasta su conclusión, misma que se encuentra terminada y operando.

Los comprobantes fiscales presentados se detallan en el **Cuadro-02-A**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-04, Observación OP-03

Para la obra "**Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el estado de Zacatecas**", se aprobó con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura, mediante el oficio de aprobación número COEPLA-OE/14-0062/22, de fecha 25 de noviembre de 2022, un monto de \$12,607,758.62, para la rehabilitación del Ecoparque, a base de las siguientes partidas:

Mantenimiento de parque ecoparque.

- Cerco perimetral y malla.

Edificios y caseta

- Impermeabilización.
- Albañilería y acabados.
- Cerrajería.
- Telecomunicación.

Andadores, plazas y senderos

- Albañilería.
- Recubrimientos y acabados.
- Instalación hidrosanitaria.
- Señalética.

Lago y presa.

Tirolesa.

Área de juegos y obra exterior.

2 módulos de servicios sanitarios.

Puente colgante.

Casa de la tierra.

- Escalera de acceso a casa de la tierra.
- Rampa de discapacitados para acceso a casa de la tierra.
- Estructura.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal a él C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el artículo 66 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió contrato número IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E12-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, por un monto de \$11,517,153.77 (incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 09 de enero al 07 de julio de 2023 y un anticipo de \$3,455,146.13 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El citado contrato fue firmado por los CC. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente y [REDACTED] Contratista de la obra.

Cabe señalar que únicamente se presentaron los comprobantes fiscales por la cantidad de \$1,341,034.58, que se detallan en el **Cuadro-03**.

Asimismo, el ente auditado no presentó pólizas contables del registro de las erogaciones y transferencias de las mismas, por el monto total de la obra.

El comprobante fiscal señalado en el Cuadro que antecede fue expedido por [REDACTED] correspondientes al pago de 1 estimación, firmada por el C. [REDACTED] Contratista de la obra, [REDACTED] Encargado del Departamento de Construcción de Agua Potable y [REDACTED] Supervisor de la Obra.

Durante la revisión física realizada el día 07 de julio de 2023, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso constructivo y ejecutados los siguientes conceptos:

Mantenimiento de parque ecoparque.

- Suministro y colocación de 3 portones a base de reja de acero.
- Suministro y colocación de 12 ml de cerca perimetral en vivero de parque a base de reja de acero acabado a base de pintura verde.

Edificios y caseta.

- 1610.29 m2 de impermeabilización en sistema acrílico Acriton blanco 12 años de garantía.
- 15 m2 de aplanado en muros de 2 cm de espesor, con mortero cemento-arena 1:4, acabado pulido.
- 606 m2 de pintura de esmalte en estructura de edificios, a dos manos
- Suministro y colocación de 12 cortinas enrollables sección 2.90 x 7.58 M.
- Desmontaje y reposición de 10 cerraduras de puertas en edificios.

Andadores, plazas y senderos.

- Biodigestor Rotoplas.

Lago y presa.

- Desazolve de lago y presa.

Puente colgante.

- Suministro y colocación de malla ciclónica.
- Desmontaje y sustitución de piso de madera.

Cabe hacer mención que al momento de la visita se observó que se trabajaba en algunas partidas, así mismo se detectó un faltante, como se indica a continuación:

- Lago y presa (está en proceso la reparación de fracturas).
- Área de juegos y obra exterior (está en proceso la construcción de piso de concreto de 15 cm de espesor).
- Casa de la tierra (está en proceso la rampa de discapacitados para acceso a casa de la tierra).
- Suministro y colocación de cortina enrollable, sección 4.50 x 7.58 M por un monto de \$64,294.43 (incluye Impuesto al Valor Agregado).

Generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Supervisor de la Obra y Testigos, respectivamente, y en la cual quedaron asentados los conceptos de obra encontrados y faltantes.

Como resultado de la inconsistencia ya citada, se observa el monto de **\$11,517,153.77** por lo siguiente:

- a. Falta de la evidencia documental consistente en: pólizas, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación y/o órdenes de pago, estados de cuenta bancarios, entre otros, por un monto de \$11,517,153.77.
- b. Falta de evidencia del ejercicio de los recursos por un monto de \$10,176,119.19 que corresponden a la diferencia entre el monto contratado y el ejercido según la comprobación documental existente; (incluido en el total observado).
- c. Falta de amortización del anticipo por un monto de \$3,052,835.77.
- d. Concepto pagado no ejecutado por un monto de \$64,294.43 (incluido en el total observado).
- e. Falta de estimaciones de la 2 en adelante.

Incumpliendo en lo establecido en los artículos 95 primer párrafo, fracción V, 105 tercer párrafo, fracción VII y último párrafo, 107, 108 109, 112, 132, 146, 147, 149, 151 y 152 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 6, 42 fracción V, inciso a), 65, 85, 86 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 113, 131, 132, 134 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Durante el proceso de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. SAMA-CA/1948/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; firmado por la Dra. [REDACTED] en su carácter de Secretaria del Agua y Medio Ambiente (SAMA), que a la letra dice: "Derivado de los

Resultados Preliminares determinados en el Proceso de Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, me permito anexar al presente CD que contiene la información y documentación que enseguida se menciona, con la finalidad de solventar las observaciones determinadas a esta Secretaría del Agua y Medio Ambiente”, adjuntando los siguientes documentos:

- Documento que señala: *Respecto a que la obra se encuentra en proceso de ejecución por tal motivo la Secretaría no cuenta con la documentación comprobatoria solicitada.*

La Entidad Fiscalizada, **no aclara** un monto de **\$11,517,153.77** ya que informa que la obra se encuentra en proceso de ejecución por tal motivo la Secretaría no cuenta con la documentación comprobatoria solicitada, sin presentar tampoco solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales ya que el periodo de ejecución contratado fue del 09 de enero al 07 de julio de 2023, por lo cual a la fecha ya feneció dicho periodo, por lo que se le dará seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública 2023, para verificar la terminación y operación de la obra. Por lo tanto, la observación persiste.

OP-22-SAMA-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no llevaron a cabo la correcta planeación, programación y supervisión de la obra "Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el estado de Zacatecas", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), ocasionando retraso en su conclusión, hecho que se conoció de la revisión física realizada el día 07 de julio de 2023, durante la cual la obra se encontró en proceso constructivo, con partidas faltantes de ejecutar, sin presentar solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales ya que el periodo de ejecución contratado fue del 09 de enero al 07 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en los artículos, 107, 108, 109 y 141 primer párrafo, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 6, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, , 114 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

OP-22-SAMA-06 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la obra "Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el estado de Zacatecas", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), a cargo de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con el fin de:

- Verificar el ejercicio y aplicación de los recursos faltantes por ejercer por la cantidad de \$10,176,119.19.

- Verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria financiera y técnica, que justifique el destino final del recurso no aplicado;
- Evaluar la solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales, y
- Verificar físicamente que se ejecutaron la totalidad de los conceptos por el monto de \$11,517,153.77.; asimismo que la obra se haya concluido de acuerdo al contrato, y se encuentre operando para el fin para el que fue aprobada.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó oficio número SAMA/2628/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente, mediante el cual presentó documentación para solventar las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4260/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, recibido el día 11 de octubre de 2023 en la Oficialía de Partes de la SAMA, por la C. [REDACTED] con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Me permito anexar al presente la información y documentación que enseguida se menciona..."

Presentó la siguiente documentación:

- Convenio modificatorio al periodo de ejecución del contrato, del 23 de enero al 21 de julio de 2023, de fecha 26 de enero de 2023
- Convenio de diferimiento al periodo de ejecución del contrato, de las partidas de lago y presa, tirolesa y telecomunicaciones, de fecha 21 de julio de 2023
- Oficio número DTA003/2023, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual, el Ing. Alfredo Dávila Trejo, Contratista de la obra, le solicita a la Dra. [REDACTED] Secretaría de Agua y Medio Ambiente, realizar convenio de diferimiento de inicio de obra ya que el anticipo se dio hasta el 23 de enero de 2023.
- Oficio número SAMA/DI/226/2022, de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual la Dra. [REDACTED] Secretaría de Agua y Medio Ambiente, le informó al Ing. Alfredo Dávila Trejo, Contratista de la obra, la autorización de diferimiento del periodo de ejecución y comprenderá del 23 de enero al 21 de julio de 2023.
- Relación SPEI de fecha 4 de julio de 2023
- Contra-recibo número 28670 de fecha 30 de junio de 2023, por un monto de \$931,787.81
- Liberación de recursos de fecha 26 de junio de 2023, por un monto de \$931,787.81
- Póliza (CP) número 6004132, de fecha 26 de junio de 2023, por un monto de \$1,341,034.58
- Factura no. C 109 de fecha 20 de junio de 2023 por un monto de \$1,341,034.58, correspondiente a la estimación 1
- Repobox de fecha 20 de junio de 2023
- Recibo de estimación 1 de fecha 24 de febrero de 2023 por un monto de \$931,787.81
- Fianza de cumplimiento BKY-0004-0136097 de fecha 25 de enero de 2023, por un monto de \$1,151,715.37
- Memorandum SAMA/DI/1008/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, referente al envío de factura para trámite, correspondiente a la estimación 2
- Factura no. C 165 de fecha 31 de octubre de 2023 por un monto de \$199,487.96 correspondiente a la estimación 2
- Repobox de fecha 6 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación 2 de fecha 27 de marzo de 2023 por un monto de \$138,554.15

- Estimación 2 (incluye números generadores, croquis, memoria fotográfica de la ejecución de la obra).
- Memorándum SAMA/DI/1009/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, referente al envío de factura para trámite, correspondiente a la estimación 3
- Factura no. C 166 de fecha 31 de octubre de 2023 por un monto de \$168,165.23, correspondiente a la estimación 3
- Repobox de fecha 6 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación no. 3 de fecha 26 de abril de 2023 por un monto de \$116,845.84
- Estimación no. 3 (incluye números generadores, croquis, memoria fotográfica de la ejecución de la obra).
- Memorándum SAMA/DI/1026/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, referente al envío de factura para trámite, correspondiente a la estimación 4
- Factura número C 167 de fecha 6 de noviembre de 2023 por un monto de \$293,925.29 correspondiente a la estimación 4
- Repobox de fecha 6 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación no. 4 de fecha 26 de mayo de 2023 por un monto de \$204,227.39
- Estimación no. 4 (incluye números generadores, croquis, memoria fotográfica de la ejecución de la obra)
- Memorándum no. SAMA/DI/1025/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, referente al envío de factura para trámite, correspondiente a la estimación no. 5
- Factura no. C 168 de fecha 6 de noviembre de 2023 por un monto de \$845,421.48 correspondiente a la estimación no. 5
- Repobox de fecha 6 de noviembre de 2023
- Recibo de estimación no. 5 de fecha 26 de junio de 2023 por un monto de \$587,422.17
- Estimación no. 5 (incluye números generadores, croquis, memoria fotográfica de la ejecución de la obra).

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aun y que el ente auditado presentó convenio modificatorio al periodo de ejecución del contrato, (del 23 de enero al 21 de julio de 2023), y convenio de diferimiento al periodo de ejecución del contrato, de las partidas de lago y presa, tirolesa y telecomunicaciones, sin embargo, no presentó evidencia de que hayan sido concluidas las partidas faltantes de ejecutar, como lo son mantenimiento de parque ecoparque, edificios y caseta, andadores, plazas y senderos, lago y presa, tirolesa, área de juegos y obra exterior, 2 módulos de servicios sanitarios, puente colgante y casa de la tierra, mismas que están descritas en el **Resultado OP-04, Observación OP-03**.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

Solventa

El importe de \$1,506,919.959, derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la cual se describe en la columna "Documentación que se remite", relativa a relación SPEI, contra-recibos, liberación de recursos, pólizas, facturas, estimaciones, números generadores, entre otra, con lo cual se comprueba el monto indicado.

No Solventa

El importe de \$8,669,199.23 aun y que presentó información y documentación, no solventa ya que no se adjuntó la totalidad de la evidencia documental comprobatoria financiera y técnica, que justifique el destino final de dicho recurso.

Asimismo, por no presentar la solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales, además de la documentación correspondiente a la conclusión de la obra.

Los comprobantes fiscales presentados se detallan en el **Cuadro-03-A**

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

OP-22-SAMA-005-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no llevaron a cabo la correcta planeación, programación y supervisión de la obra "Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el estado de Zacatecas", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), ocasionando retraso en su conclusión, hecho que se conoció de la revisión física realizada el día 07 de julio de 2023, durante la cual la obra se encontró en proceso constructivo, con partidas faltantes de ejecutar, sin presentar solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales ya que el periodo de ejecución contratado fue del 09 de enero al 07 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en los artículos, 107, 108, 109 y 141 primer párrafo, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 6, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, , 114 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

OP-22-SAMA-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la obra "Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el estado de Zacatecas", aprobada con recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), a cargo de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con el fin de:

- Verificar el ejercicio y aplicación de los recursos faltantes por ejercer por la cantidad de \$8,669,199.23.
- Verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria financiera y técnica, que justifique el destino final del recurso no aplicado;
- Evaluar la solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución y/o la aplicación y cobro de penas convencionales, y
- Verificar físicamente que se ejecutaron la totalidad de los conceptos por el monto de \$11,517,153.77; asimismo que la obra se haya concluido de acuerdo al contrato, y se encuentre operando para el fin para el que fue aprobada.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-05, Observación OP-04

Derivado de la revisión documental de 10 (diez) obras que constituyeron la muestra de auditoría, se detectó en 8 (ocho) obras correspondientes a recursos del Impuesto Adicional para Infraestructura, la falta de integración en los expedientes

unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública ejecutadas por contrato tales como: proyecto ejecutivo, programa de obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, factibilidad y/o validación de la obra, convocatoria u oficios de invitación, documento de publicación-periódico oficial (obras estatales), cotizaciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, análisis de indirectos, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, tarjetas de análisis de precios unitarios, cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública), disposición del inmueble, notificación del inicio de los trabajos, solicitud, dictamen y convenio de modificación del plazo de ejecución, solicitud, dictamen y convenio de modificación del monto y/o ampliación de contrato, nombramiento del superintendente del contratista, bitácora de obra, estimaciones, números generadores, acumulado de estimaciones, solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, notificación de terminación de la obra (contratista), garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, misma que se señala en el **Cuadro-04** y **Cuadro-05**.

Incumpliendo en lo establecido en los artículos 8 fracciones II, IV, 25 primer párrafo, fracción IV, 27 primer párrafo fracciones VI, X y XII, 29, 37, 30 primer párrafo fracción II, IV y V inciso a), 31, 39, 43, 49 primer párrafo, 52 primer párrafo, 56, 65, 66, 72 fracción IV, 80, 86 primer párrafo, fracción I, 87 primer párrafo, fracción I, 90, 91, 94, 95 fracción VI, 97, 101 fracción II, 104, 105, 110, 111, 114, 118, 120 y 145 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 7, 9 fracción V, VI y VIII, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 32 fracción VIII, 35, 52, 62, 84 primer párrafo, 86, 88 primer párrafo fracción II incisos e, f, g, IV y X, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, III, IV 103 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Durante el proceso de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. SAMA-CA/1948/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; firmado por la Dra. [REDACTED] en su carácter de Secretaria del Agua y Medio Ambiente (SAMA), que a la letra dice: *"Derivado de los Resultados Preliminares determinados en el Proceso de Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, me permito anexar al presente CD que contiene la información y documentación que enseguida se menciona, con la finalidad de solventar las observaciones determinadas a esta Secretaria del Agua y Medio Ambiente"*, adjuntando los siguientes documentos:

- Proyecto.
- Programa de obra.
- Convocatoria u oficios de invitación.
- Documento de publicación-periódico oficial (obras estatales).
- Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Contrato.
- Análisis indirectos.
- Garantía y/o fianza de anticipo.
- Garantía y/o fianza de cumplimiento.
- Dictamen de excepción a la licitación (fundado y motivado).
- Cédula de registro único de proveedores y contratistas (Secretaría de la Función Pública).
- Disposición del inmueble.
- Notificación del inicio de los trabajos.
- Nombramiento del superintendente del contratista.
- Bitácora de obra.
- Estimaciones.
- Números generadores.

- Acumulado de estimaciones.
- Reportes de supervisión.
- Reporte fotográfico.
- Pruebas de laboratorio.
- Notificación de terminación de la obra (contratista.)
- Garantía de vicios ocultos.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de extinción de derechos y obligaciones.
- Aclaración respecto a las propuestas técnica y económicas de participantes no ganadores, no se tienen las proposiciones de acuerdo al último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, **aclara**, ya que presenta la documentación señalada en el párrafo que antecede, no aclara, ya que falta presentar y/o complementar la siguiente documentación:

- Proyecto
- Impacto ambiental
- Estudios de la obra
- Permisos de la obra
- Factibilidad y/o validación de la obra
- Convocatoria u oficios de invitación
- Documento de publicación-periódico oficial (obras estatales)
- Propuestas técnicas y económicas de participantes (digital) no ganadores
- Cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública)
- Notificación del inicio de los trabajos
- Bitácora de obra
- Estimaciones;
- Números generadores
- Acumulado de estimaciones
- Solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo
- Reportes de supervisión
- Solicitud, dictamen y convenio de modificación del monto y/o ampliación de contrato
- Reporte fotográfico
- Pruebas de laboratorio
- Notificación de terminación de la obra (contratista)
- Garantía de vicios ocultos
- Acta de entrega recepción
- Finiquito
- Acta de extinción de derechos y obligaciones

Dicha documentación presentada, así como la faltante, se señala y corresponde a las obras relacionadas en el **Cuadro-04-A y Cuadro-05-A**

OP-22-SAMA-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no llevaron a cabo la correcta integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, impacto ambiental, estudios de la obra, permisos de la obra, factibilidad y/o validación de la obra, convocatoria u oficios de invitación, documento de publicación-periódico oficial (obras estatales), propuestas técnicas y económicas de participantes (digital) no ganadores, cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública), notificación del inicio de los trabajos incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 fracciones II, IV, 25 primer párrafo, fracción IV, 27 primer párrafo fracciones VI, X y XII, 29, 37, 30 primer párrafo fracción II, IV y V inciso a), 31, 39, 43, 49 primer párrafo, 52 primer párrafo, 56, 65, 66, 72 fracción IV, 80, 86 primer párrafo, fracción I, 87 primer párrafo, fracción I, 90, 91, 94, 95 fracción VI, 97, 101 fracción II, 104, 105, 110, 111, 114, 118, 120 y 145 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 7, 9 fracción V, VI y VIII, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 32 fracción VIII, 35, 52, 62, 84 primer párrafo, 86, 88 primer párrafo fracción II incisos e, f, g, IV y X, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, III, IV 103 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

OP-22-SAMA-08 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, impacto ambiental, estudios de la obra, permisos de la obra, factibilidad y/o validación de la obra, convocatoria u oficios de invitación, documento de publicación-periódico oficial (obras estatales), propuestas técnicas y económicas de participantes (digital) no ganadores, cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública), notificación del inicio de los trabajos, bitácora de obra, estimaciones, números generadores, acumulado de estimaciones, solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo, reportes de supervisión, solicitud, dictamen y convenio de modificación del monto y/o ampliación de contrato, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, notificación de terminación de la obra (contratista), garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, de las siguientes obras:

1. Reposición de 1017 m de colector (533 m con tubería pead de 12" de diámetro y 484 m con tubería de 10" diámetro), incluye encofrado de tubería con concreto ciclópeo, así como reposición de 11 descargas domiciliarias y 33 pozos de visita en el cadenamamiento de 0+000 al 0+533, en cabecera municipal de Genaro Codina, Zac.
2. Limpieza y desazolve de la planta de tratamiento, incluye reposición de muros de mampostería, 15 m de colector de llegada con tubería de pead corrugado de 12" de diámetro, 2 pozos de visita, 20 m de emisor, con tubería de pead corrugado de 12" de diámetro, 6 pozos de visita y relleno de áreas socavadas, en cabecera municipal de Genaro Codina, Zac.

3. Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Luis Moya, Zac.
4. Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Villa González Ortega, Zac.
5. Construcción de red de atarjeas consistente en: 1,255.20 ml con tubería de pvc de 8"Ø serie 20 y 22 pozos de visita, en San Pedro Piedra Gorda, Cuauhtémoc, Zac.
6. Construcción de planta potabilizadora en la localidad de los Márquez del municipio de Río Grande, Zac.
7. Rehabilitación de emisor principal en la localidad de Esteban S. Castorena del municipio de Luis Moya, Zac.
8. Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó oficio número SAMA/2628/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] Secretaria del Agua y Medio Ambiente, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó documentación para solventar las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4260/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, recibido el día 11 de octubre de 2023 en la Oficialía de Partes de la SAMA, por la C. [REDACTED] con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Me permito anexar al presente la información y documentación que enseguida se menciona..."

Presentó la siguiente documentación:

- Proyecto ejecutivo
- Impacto ambiental
- Estudios de la obra
- Permisos de la obra
- Propuestas técnicas y económicas de participantes (digital) no ganadores (Memorándum de aclaración número SAMA/DJ/226/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría)
- Aclaración de propuestas técnicas y económicas de participantes no ganadores
- Estimaciones y números generadores
- Solicitud, autorización, dictamen de precios fuera de catalogo (extraordinarios)
- Reporte fotográfico
- Reportes de supervisión
- Pruebas de laboratorio
- Cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública)
- Notificación del inicio de los trabajos
- Bitácora
- Convenio modificadorio al periodo de ejecución
- Oficio de termino
- Fianza de vicios ocultos

- Acta de entrega-recepción
- Finiquito
- Acta de extinción de derechos

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, la entidad fiscalizada, solventa, ya que presentó la siguiente documentación:

- Proyecto ejecutivo
- Impacto ambiental
- Estudios de la obra
- Permisos de la obra
- propuestas técnicas y económicas de participantes (digital) no ganadores (Memorándum de aclaración No. SAMA/DJ/226/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría)
- Aclaración de propuestas técnicas y económicas de participantes no ganadores
- Estimaciones y números generadores
- Solicitud, autorización, dictamen de precios fuera de catalogo (extraordinarios)
- Reporte fotográfico
- Reportes de supervisión
- Pruebas de laboratorio
- Cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública)
- Notificación del inicio de los trabajos
- Bitácora
- Convenio modificatorio al periodo de ejecución
- Oficio de termino
- Fianza de vicios ocultos
- Acta de entrega-recepción de obra
- Finiquito
- Acta de extinción de derechos

No Solventa

Aun y que el ente presentó la documentación descrita anteriormente, sin embargo, no presentó la siguiente documentación:

- Convenio modificatorio al periodo de ejecución
- Estimaciones
- Números generadores
- Acumulado de estimaciones
- Reportes de supervisión
- Reporte fotográfico
- Pruebas de laboratorio
- Bitácora
- Solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo
- Notificación de terminación de la obra (contratista)

- Fianza de vicios ocultos
- Acta de entrega recepción
- Finiquito
- Acta de extinción de derechos y obligaciones

Dicha documentación presentada, así como la faltante, se señala y corresponde a las obras relacionadas en el **Cuadro-04-B** y en el **Cuadro-05-B**

Cabe señalar que respecto a la documentación faltante de integrar a los expedientes unitarios de las obras, se dará seguimiento en la acción **OP-22-SAMA-08-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22-SAMA-008-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: propuestas técnicas y económicas de participantes no ganadores, estimaciones y números generadores, solicitud, autorización, dictamen de precios fuera de catálogo (extraordinarios), reporte fotográfico, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública), notificación del inicio de los trabajos, bitácora, convenio modificatorio al periodo de ejecución, oficio de termino, fianza de vicios ocultos, acta de entrega-recepción de obra, finiquito y Acta de extinción de derechos, de las siguientes obras:

1. Limpieza y desazolve de la planta de tratamiento, incluye reposición de muros de mampostería, 15 m de colector de llegada con tubería de pead corrugado de 12" de diámetro, 2 pozos de visita, 20 m de emisor, con tubería de pead corrugado de 12" de diámetro, 6 pozos de visita y relleno de áreas socavadas, en cabecera municipal de Genaro Codina, Zac.
2. Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Luis Moya, Zac.
3. Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Villa González Ortega, Zac.
4. Construcción de planta potabilizadora en la localidad de los Márquez del municipio de Río Grande, Zac.
5. Rehabilitación de emisor principal en la localidad de Esteban S. Castorena del municipio de Luis Moya, Zac.
6. Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el Estado de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-06, Observación OP-05

Derivado de la revisión documental de 10 (diez) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en 6 (seis) obras, las cuales corresponden al Programa Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), correspondiente a recurso estatal, existen diferencias por un monto de \$1,229,696.77, derivada de los montos aprobados para la ejecución de los trabajos y el importe con los que fueron contratados, desconociendo cual fue el destino final de su aplicación, en virtud de que la entidad fiscalizada no realizó la justificación correspondiente.

Las obras se enlistan en el **Cuadro-06**.

Incumpliendo en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad Fiscalizada, **no aclara** un monto de **\$1,229,696.77** ya que no presentó información y/o documentación para aclarar la observación relativa a la diferencia entre el monto aprobado para ejecución de la obra y el monto contratado.

OP-22-SAMA-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no realizaron la justificación correspondiente a la diferencia entre el monto aprobado el y monto contratado, en las obras siguientes:

- Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Luis Moya, Zacatecas, diferencia por la cantidad de \$55,945.34
- Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, diferencia por la cantidad de \$46,083.31
- Construcción de red de atarjeas consistente en: 1,255.20 ml con tubería de pvc de 8" de ø serie 20 y 22 pozos de visita, en San Pedro Piedra Gorda, Cuauhtémoc, Zacatecas, diferencia por la cantidad de \$22,796.55
- Construcción de planta potabilizadora en la localidad de los Márquez del municipio de Río Grande, Zacatecas, diferencia por la cantidad de \$8,811.78
- Rehabilitación de emisor principal en la localidad de Esteban S. Castorena del municipio de Luis Moya, Zacatecas, diferencia por la cantidad de \$5,454.94
- Rehabilitación del ecoparque centenario en el estado de zacatecas, diferencia por la cantidad de \$1,090,604.85

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó oficio número SAMA/2628/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] en su carácter de Secretaria del Agua y Medio Ambiente, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó documentación para solventar las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4260/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, recibido el día 11 de octubre de 2023, mismo que fue recibido en la Oficialía de Partes de la SAMA, por la C. [REDACTED] con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Me permito anexar al presente la información y documentación que enseguida se menciona...".

Presentó la siguiente documentación:

- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0064/22 de fecha 10 de noviembre de 2023, por un monto de \$19,166.18 correspondiente a la obra "Ingeniería Básica y Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Relleno Sanitario en la Localidad de Tayahua del Municipio de Villanueva".
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0063/22 de fecha 10 de noviembre de 2023, por un monto de \$4,421.71, correspondiente a la obra "Ingeniería Básica y Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Relleno Sanitario en la Cabecera Municipal de Luis Moya".
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0066/22 de fecha 10 de noviembre de 2023, por un monto de \$1,090,604.85, correspondiente a la obra "Rehabilitación del Ecoparque Centenario en el Estado de Zacatecas".
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0065/22 de fecha 10 de noviembre de 2023, por un monto de \$5,454.94 correspondiente a la obra "Rehabilitación de Emisor Principal en la Localidad de Esteban S. Castorena".
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0060/22 de fecha 26 de septiembre de 2023, por un monto de \$17,474.20 correspondiente a la obra "Construcción de Planta Potabilizadora en la Localidad de Los Márquez del Municipio de Río Grande".
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0059/22 de fecha 26 de septiembre de 2023, por un monto de \$31,539.01 correspondiente a la obra "Construcción de red de atarjeas Consistente en: 1,255.20 ml con tubería de pvc de 8" de diam. Serie 20 y 22 pozos de visita".
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0062/22 de fecha 10 de noviembre de 2023, por un monto de \$234,619.93 correspondiente a la obra "Construcción de red de atarjeas Consistente en: 1,255.20 ml con tubería de pvc de 8" de diam. Serie 20 y 22 pozos de visita".
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/14-0061/22 de fecha 10 de noviembre de 2023, por un monto de \$55,945.34 correspondiente a la obra "Equipamiento de pozo para agua potable con paneles solares en la cabecera municipal de Luis Moya"

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

El importe de **\$1,229,696.77**, derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada la cual se describe en la columna "Documentación que se remite", debido a que adjuntó evidencia documental tal como: oficios de cancelación, mediante los cuales se verificó el destino final de los montos resultantes de las diferencias derivadas de los montos aprobados para la ejecución de los trabajos.

La relación de los montos aclarados, se muestran en el **Cuadro-06-A**.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismas que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar las inversiones que realizó el Estado, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios y federales.

El alcance en la revisión del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), de las auditorías practicadas a la obra pública, en los tipos Congruencia y Legalidad, es el siguiente:

No	PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %	OBRAS			ALCANCE %
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
1	IMPUESTO ADICIONAL PARA INFRAESTRUCTURA (IMPAI)	33,422,123.05	20,930,587.38	20,930,587.38	100.00	10	10	10	100.00
TOTAL		33,422,123.05	20,930,587.38	20,930,587.38	100.00	10	10	10	100.00

Ver el anexo número 1.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Este análisis no aplica para la auditoría realizada a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA)

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L. AHR/L. PASB/L. MLRI

Cuadro-01

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: "EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZAC."

ESTADO DE CUENTA (MES)	PÓLIZAS DE CHEQUE		TRANSF. BANCARIA O CHEQUE		COMPROBANTE FISCAL		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO		ANTICIPO	
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/P	N/P	N/P	-	-	10	02-dic-22	ANTICIPO		-	-	-	-	1,739,397.18
N/P	N/P	N/P	-	-	1	18-ene-23	1	05-ene-23	6 DIC 2022 AL 5 ENE 2023	3,534,434.90	3,534,434.90	1,060,330.47	679,066.71
N/P	N/P	N/P	-	-	2	04-mar-23	2	05-feb-23	6 ENE AL 5 FEB 2023	1,431,286.07	4,965,720.97	429,385.82	249,680.89
									SUMA	4,965,720.97		1,489,716.29	
									IVA	794,515.36		238,354.61	
TOTAL										\$ 5,760,236.33		\$ 1,728,070.90	

AMORTIZÓ EL ANTICIPO:

SI o NO: NO

DIFERENCIA: \$ 11,326.29

CONCLUSIONES / (FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$37,754.28 INCLUYE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Cuadro-01-A

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: "EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZAC."

ESTADO DE CUENTA (MES)	PÓLIZAS DE CHEQUE		TRANSF. BANCARIA O CHEQUE		COMPROBANTE FISCAL		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO		ANTICIPO	
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/P	REPOBOX 15074135	02-dic-22	-	-	10	02-dic-22	ANTICIPO		-	-	-	-	1,739,397.18
N/P	1001865	25-ene-23	-	-	1	18-ene-23	1	05-ene-23	6 DIC 2022 AL 5 ENE 2023	3,534,434.90	3,534,434.90	1,060,330.47	679,066.71
N/P	3001185	08-mar-23	-	-	2	04-mar-23	2	05-feb-23	6 ENE AL 5 FEB 2023	1,431,286.07	4,965,720.97	429,385.82	249,680.89
N/P	6002663	15-jun-23	-	-	2	17-may-23	3	06-mar-23	6 FEB AL 5 MAR 2023	4,177.64	4,969,898.61	1,253.29	248,427.60
N/P	11001395	09-nov-23	-	-	205	01-nov-23	4	17-ago-23	17 JUL AL 16 AGO 2023	166,443.56	5,136,342.17	0.00	248,427.60
N/P	11001396	09-nov-23	-	-	206	01-nov-23	5	17-sep-23	17 AGO AL 16 SEPT 2023	95,877.51	5,232,219.68	0.00	248,427.60
N/P	11001416	09-nov-23	-	-	207	01-nov-23	6	02-oct-23	17 SEPT AL 01 OCT 2023	28,369.15	5,260,588.83	8,510.75	239,916.86
SUMA										5,260,588.83		1,499,480.33	
IVA										841,694.21		239,916.85	
TOTAL										\$ 6,102,283.04		\$ 1,739,397.18	

AMORTIZÓ EL ANTICIPO:

SI o NO: NO

DIFERENCIA: \$ -

CONCLUSIONES / OBSERV: LAS ESTIMACIONES 3, 4, 5 Y 6 SE PRESENTARON EN LA ETAPA DE SOLVENTACIÓN DE LOS 20 DIAS

Cuadro-02

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: "EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC."

ESTADO DE CUENTA (MES)	PÓLIZAS DE CHEQUE		TRANSF. BANCARIA O CHEQUE		COMPROBANTE FISCAL		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO		ANTICIPO	
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/P	N/P	N/P	-	-	270	05-dic-22	ANTICIPO		-	-	-	-	1,198,768.59
N/P	N/P	N/P	-	-	320	19-ene-23	1	05-ene-23	DIC 2022 AL 5 ENE 20	2,199,316.30	2,199,316.30	659,794.89	538,973.70
N/P	N/P	N/P	-	-	347	04-mar-23	2	05-feb-23	6 ENE AL 5 FEB 2023	1,213,109.18	3,412,425.48	363,932.75	175,040.95
									SUMA	3,412,425.48		1,023,727.64	
									IVA	545,988.08		163,796.42	
TOTAL										\$ 3,958,413.56		\$ 1,187,524.07	

AMORTIZÓ EL ANTICIPO: SI o NO: NO

DIFERENCIA: \$ 11,244.53

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES: FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$37,481.75, INCLUYE LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO

Cuadro-02-A

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: "EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC."

ESTADO DE CUENTA (MES)	PÓLIZAS DE CHEQUE		TRANSF. BANCARIA O CHEQUE		COMPROBANTE FISCAL		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO		ANTICIPO	
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/P	REPOBOX 15080825	05-dic-22	-	-	270	05-dic-22	ANTICIPO		-	-	-	-	1,198,768.59
N/P	101858	25-ene-23	-	-	320	19-ene-23	1	05-ene-23	6 DIC 2022 AL 5 ENE 2023	2,199,316.30	2,199,316.30	659,794.89	538,973.70
N/P	3001115	08-mar-23	-	-	347	04-mar-23	2	05-feb-23	6 ENE AL 5 FEB 2023	1,213,109.18	3,412,425.48	363,932.75	175,040.95
N/P	6002499	14-jun-23	-	-	397	16-may-23	3	06-mar-23	6 FEB AL 5 MAR 2023	4,147.47	3,416,572.95	1,244.24	173,796.71
N/P	11001529	09-nov-23	-	-	523	01-nov-23	4	17-ago-23	17 JUL AL 16 AGO 2023	83,397.46	3,499,970.41	0.00	173,796.71
N/P	11001536	09-nov-23	-	-	525	01-nov-23	5	17-sep-23	17 AGO AL 16 SEPT 2023	95,293.28	3,595,263.69	0.00	173,796.71
N/P	1101428	09-nov-23	-	-	527	01-nov-23	6	02-oct-23	17 SEPT AL 1 OCT 2023	28,164.37	3,623,428.06	8,449.31	165,347.40
									SUMA	3,623,428.06		1,033,421.20	
									IVA	579,748.49		165,347.39	
									TOTAL	\$4,203,176.55		\$1,198,768.59	

AMORTIZÓ EL ANTICIPO: SI o NO: NO

DIFERENCIA: \$ -

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES: LAS ESTIMACIONES 3, 4, 5 Y 6 SE PRESENTARON EN ETAPA DE SOLVENTACIÓN DE LOS 20 DIAS

Cuadro-03

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: "REHABILITACIÓN DEL ECOPARQUE CENTENARIO EN EL ESTADO DE ZACATECAS"

ESTADO DE CUENTA (MES)	PÓLIZAS DE CHEQUE		TRANSF. BANCARIA O CHEQUE		COMPROBANTE FISCAL		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO		ANTICIPO	
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/P	N/P	N/P	-	-	C 42	21-ene-23	ANTICIPO		-	-	-	-	3,455,146.13
N/P	N/P	N/P	-	-	C 109	20-jun-23	1	24-feb-23	3 ENE AL 21 FEB 202	1,156,064.29	1,156,064.29	346,819.29	3,108,326.84
									SUMA	1,156,064.29		346,819.29	
									IVA	184,970.29		55,491.09	
TOTAL										\$1,341,034.58		\$ 402,310.37	

AMORTIZÓ EL ANTICIPO: SI o NO: NO

DIFERENCIA: 3,052,835.76

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$10,176,119.19, INCLUYE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Cuadro-03-A

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: "REHABILITACIÓN DEL ECOPARQUE CENTENARIO EN EL ESTADO DE ZACATECAS"

ESTADO DE CUENTA (MES)	PÓLIZAS DE CHEQUE		TRANSF. BANCARIA O CHEQUE		COMPROBANTE FISCAL		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO		ANTICIPO	
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/P	REPOBOX 15217910	02-ene-23	-	-	C 42	21-ene-23			ANTICIPO	-	-	-	3,455,146.13
N/P	REPOBOX 8CAD1902	20-jun-23	-	-	C 109	20-jun-23	1	24-feb-23	23 ENE AL 21 FEB 2023	1,156,064.29	1,156,064.29	346,819.29	3,108,326.84
N/P	REPOBOX 612CB0BD	06-nov-23	-	-	C 165	31-oct-23	2	27-mar-23	22 FEB AL 21 MAR 2023	171,903.41	1,327,967.70	51,571.02	3,056,755.82
N/P	REPOBOX 11938251	06-nov-23	-	-	C 166	31-oct-23	3	26-abr-23	22 MAR AL 21 ABR 2023	144,970.03	1,472,937.73	43,491.01	3,013,264.81
N/P	REPOBOX EEC6D41E	06-nov-23	-	-	C 167	06-nov-23	4	26-may-23	22 MAY AL 21 JUN 2023+J16:M16	253,383.87	1,726,321.60	76,015.16	2,937,249.65
N/P	REPOBOX 6274D334	06-nov-23	-	-	C 168	06-nov-23	5	26-jun-23	22 MAY AL 21 JUN 2023	728,811.62	2,455,133.22	218,643.49	2,718,606.17
									SUMA	2,455,133.22		736,539.97	
									IVA	392,821.32		117,846.39	
TOTAL										\$2,847,954.54		\$ 854,386.36	

AMORTIZÓ EL ANTICIPO: SI o NO: NO DIFERENCIA: 2,600,759.77

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$8,669,199.23 Y POR AMORTIZAR UN MONTO DE \$2,600,759.77

Cuadro-04

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: CÉDULA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

SIMBOLOGIA

- 1 EXISTE EL DOCUMENTO
- 2 EXISTE EL DOCUMENTO (INCOMPLETO Y/O SIN FIRMA)
- X NO EXISTE EL DOCUMENTO
- N/A NO APLICA

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES: FALTA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN INDICADA

NOTA: OBRA NO. 1: FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$40,329.18

OBRA NO. 2: EL PROYECTO NO TIENE FIRMA Y/O SELLO DE AUTORIZACIÓN
SOLO SE PRESENTA SOLICITUD REFERENTE AL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL
SOLO SE PRESENTO LA COTIZACION DEL LICITANTE GANADOR
FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$63,299.87 Y POR AMORTIZAR UN MONTO DE \$18,989.96

EN EL CASO DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTE DEBERA CONTENER LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CARÁCTER FEDERAL Y/O ESTATAL, EN SUS ARTICULOS 2, FRACCION IX Y ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, RESPECTIVAMENTE; SEGÚN CORRESPONDA.

MEMORIA DE CÁLCULO, MECÁNICA DE SUELOS, Y DEMAS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN,

LAS PPROPUESTAS Y/O COTIZACIONES DEBERAN DE CONTENER LCS FORMATOS COMPLETOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ASI COMO SU REGLAMENTO APLICABLE.

EN EL CASO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROYECTO DEBERA INCLUIR ADEMAS:
JUSTIFICACION TÉCNICA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE POR EL CAMBIO DE PROYECTOS O METAS

EN EL CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEBERA INTEGRAR ADEMAS DEL DICTAMEN DE LA JUSTIFICIÓN Y AUTORIZACIÓN:
ANOTACION EN BITÁCORA DE OBRA
ACTA CIRCUNSTANCIADA

Cuadro-04-A

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: CÉDULA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

SIMBOLOGIA

- 1 EXISTE EL DOCUMENTO
- 2 EXISTE EL DOCUMENTO (INCOMPLETO Y/O SIN FIRMA)
- X NO EXISTE EL DOCUMENTO

N/A NO APLICA

 1 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ETAPA DE SOLVENTACIÓN

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES: FALTA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN INDICADA

NOTA:

OBRA NO. 1: FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$40,329.18

OBRA NO. 2: EL PROYECTO NO TIENE FIRMA Y/O SELLO DE AUTORIZACIÓN
SOLO SE PRESENTA SOLICITUD REFERENTE AL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL
SOLO SE PRESENTO LA COTIZACION DEL LICITANTE GANADOR
FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$63,299.87 Y POR AMORTIZAR UN MONTO DE \$18,989.96

EN EL CASO DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTE DEBERA CONTENER LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CARÁCTER FEDERAL Y/O ESTATAL, EN SUS ARTICULOS 2, FRACCION IX Y ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, RESPECTIVAMENTE; SEGÚN CORRESPONDA.

MEMORIA DE CÁLCULO, MECÁNICA DE SUELOS, Y DEMAS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN.

LAS PPROPUESTAS Y/O COTIZACIONES DEBERAN DE CONTENER LOS FORMATOS COMPLETOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ASI COMO SU REGLAMENTO APLICABLE

EN EL CASO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROYECTO DEBERA INCLUIR ADEMAS:

JUSTIFICACION TÉCNICA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE POR EL CAMBIO DE PROYECTOS O METAS

EN EL CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEBERA INTEGRAR ADEMAS DEL DICTAMEN DE LA JUSTIFICIÓN Y AUTORIZACIÓN:

ANOTACION EN BITÁCORA DE OBRA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Cuadro-04-B

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: CÉDULA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

SIMBOLOGIA

1 EXISTE EL DOCUMENTO

2 EXISTE EL DOCUMENTO (INCOMPLETO Y/O SIN FIRMA)

X NO EXISTE EL DOCUMENTO

N/A NO APLICA

1 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ETAPA DE SOLVENTACIÓN (20 DIAS)

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES: FALTA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN INDICADA

NOTA: OBRA NO. 2: FALTA PRESENTAR EL ACTA FINIQUITO

EN EL CASO DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTE DEBERA CONTENER LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CARÁCTER FEDERAL Y/O ESTATAL, EN SUS ARTICULOS 2, FRACCION IX Y ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, RESPECTIVAMENTE; SEGÚN CORRESPONDA.

MEMORIA DE CÁLCULO, MECÁNICA DE SUELOS, Y DEMAS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN

LAS PPROPUESTAS Y/O COTIZACIONES DEBERAN DE CONTENER LOS FORMATOS COMPLETOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, ASI COMO SU REGLAMENTO APLICABLE

EN EL CASO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROYECTO DEBERA INCLUIR ADEMAS:
JUSTIFICACION TÉCNICA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE POR EL CAMBIO DE PROYECTOS O METAS

EN EL CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DEBERA INTEGRAR ADEMAS DEL DICTAMEN DE LA JUSTIFICIÓN Y AUTORIZACIÓN:
ANOTACION EN BITÁCORA DE OBRA
ACTA CIRCUNSTANCIADA

Cuadro-05-A
 ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA
 RUBRO O ASPECTO: CÉDULA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

DATOS DE LA OBRA	EXPEDIENTE TÉCNICO		ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN	
	NO	SI	NO	SI	NO	SI
NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN						
PROYECTO EJECUTIVO (DIGITAL E IMPRESO)						
CÉDULA DE INFORMACION BÁSICA						
PRESUPUESTO BASE						
PROGRAMA DE OBRA						
OFICIO DE AUTORIZACION DE LOS RECURSOS AUTORIZACION Y/O ACTA DE CABILDO						
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O TERCEROS						
ESTUDIOS DE LA OBRA						
PERMISOS DE LA OBRA (PERFORACIÓN, CRUCE CARRETERO, OTROS)						
IMPACTO AMBIENTAL						
FACTIBILIDAD Y/O VALIDACIÓN DE LA OBRA						
ACREDITACIÓN LEGAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA						
CONVOCATORIA U OFICIOS DE INVITACIÓN						
BASES DE LICITACIÓN / INVITACIÓN						
DOCUMENTO DE PUBLICACION EN COMPRANET (OBRAS FEDERALES)						
DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL (OBRAS ESTATALES)						
PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE PARTICIPANTES (DIGITAL) NO GANADORES						
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES						
ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS						
DICTAMEN Y FALLO						
CONTRATO						
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE GANADOR (DIGITAL E IMPRESA)						
CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO						
TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS						
ANÁLISIS DE INDIRECTOS						
GARANTÍA Y/O FIANZA DE ANTICIPO						
GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO						
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (FUNDADO Y MOTIVADO)						
CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)						
CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (CONTRALORIA MUNICIPAL)						
DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE						
NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS						
SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN						
SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE CONTRATO						
NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO						
NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA						
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO						
BITÁCORA DE OBRA (BEOP O CONVENCIONAL)						
ESTIMACIONES						
NÚMEROS GENERADORES						
ACUMULADO DE ESTIMACIONES (DIGITAL E IMPRESO) (xls)						
SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO						
REPORTES DE SUPERVISIÓN						
REPORTE FOTOGRÁFICO						
PRUEBAS DE LABORATORIO (RESISTENCIA DE CONCRETO, CALIDAD DEL AGUA, OTROS)						
DICTAMEN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y/O REINICIO						
DOCUMENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO						
NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (CONTRATISTA)						
GARANTÍA Y/O FIANZA DE VICIOS OCULTOS						
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN						
FINIQUITO						
ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES						

Cuadro-06-A
ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)
PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NUMERO DE REVISION: ASE-OP-CP2022-SAMA
RUBRO O ASPECTO: CÉDULA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

NO. DE OBRAS Y UBICACION	EXPEDIENTE TÉCNICO										ADJUDICACIÓN										EJECUCIÓN																													
	PROYECTO EJECUTIVO (DIGITAL E IMPRESO)	CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA	PRESUPUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS, AUTORIZACIÓN Y/O ACTA DE CABILDO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O TERCEROS	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA (PERFORACIÓN, CRUCE CARRETERO, OTROS)	IMPACTO AMBIENTAL	FACTIBILIDAD Y/O VALIDACIÓN DE LA OBRA	ACREDITACIÓN LEGAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	CONVOCATORIA U OFICIOS DE INVITACIÓN	BASES DE LICITACIÓN / INVITACIÓN	DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET (OBRAS FEDERALES)	DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN-PERIÓDICO OFICIAL (OBRAS ESTATALES)	PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE PARTICIPANTES (DIGITAL) NO GANADORES	ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	DICTAMEN Y FALLO	CONTRATO	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE GANADOR (DIGITAL E IMPRESA)	CATALOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS	ANÁLISIS DE INDIRECTOS	GARANTÍA Y/O FIANZA DE ANTICIPO	GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO	DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (FUNDADO Y MOTIVADO)	CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)	CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (CONTRALORÍA MUNICIPAL)	DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE	NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS	SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE CONTRATO	NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO	BITÁCORA DE OBRA (BEOP O CONVENCIONAL)	ESTIMACIONES	NÚMEROS GENERADORES	ACUMULADO DE ESTIMACIONES (DIGITAL E IMPRESO) (Mts)	SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATALOGO	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRAFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO (RESISTENCIA DE CONCRETO, CALIDAD DEL AGUA, OTROS)	DICTAMEN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y/O REINICIO	DOCUMENTO DE RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	NOTIFICACION DE TERMINACION DE LA OBRA (CONTRATISTA)	GARANTÍA Y/O FIANZA DE VICIOS OCULTOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	FINQUITO
	SIMBOLOGÍA																																																	
	1 EXISTE EL DOCUMENTO 2 EXISTE EL DOCUMENTO (INCOMPLETO Y/O SIN FIRMA) X NO EXISTE EL DOCUMENTO N/A NO APLICA																																																	
	1 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ETAPA DE SOLVENTACIÓN																																																	
CONCLUSIONES / OBSERVACIONES RESPECTO A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE PARTICIPANTES (DIGITAL) NO GANADORES* LA ENTIDAD FISCALIZADA MENCIONA QUE NO SE CUENTA CON ELLOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SIN EMBARGO, SIENDO ESTA LEY FEDERAL, NO APLICA EN ESTE CASO PARA LAS OBRAS REVISADAS YA QUE FUERON REALIZADAS CON RECURSOS ESTATALES POR LO CUAL APLICARÁ LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS																																																		
NOTA	OBRA No. 2 FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$37,754,287 Y POR AMORTIZAR UN MONTO DE \$11,328,291 OBRA No. 3 EL PROYECTO NO TIENE FIRMA Y/O SELLO DE AUTORIZACIÓN FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$37,481,757 Y POR AMORTIZAR UN MONTO DE \$11,344,533 OBRA No. 4 SOLO SE PRESENTA LA ESTIMACIÓN NO. 1 FALTA PRESENTAR REPORTE FOTOGRAFICO DEL PROCESO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS OBRA No. 5 EL PROYECTO NO TIENE FIRMA Y/O SELLO DE AUTORIZACIÓN SOLO SE PRESENTA LA INVITACION DE LA EMPRESA GANADORA SOLO SE PRESENTA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA GANADORA FALTA PRESENTAR ACTA FINQUITO OBRA No. 6 SOLO SE PRESENTA SOLICITUD DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022 FALTA PRESENTAR ACTA FINQUITO																																																	

Cuadro-06

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: DIFERENCIA ENTRE EL MONTO APROBADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL MONTO CONTRATADO

No.	Nombre de la obra	Número de oficio de Aprobación	Fecha de Oficio de Aprobación	Monto Aprobado	Número de contrato	Fecha de contrato	Monto Contratado	Convenio Ampliación	Monto cancelado	Monto Ejercido	Diferencia entre importe aprobado y contratado
a) IMPUESTO ADICIONAL PARA INFRAESTRUCTURA											
1	EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZAC.	COEPLA-OE/14-0046/22	20-oct-22	5,853,935.95	IMPAL-SAMA-ZAC-LP-E03-2022	30-nov-22	5,797,990.61	-	-	5,760,236.33	55,945.34
2	EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.	COEPLA-OE/14-0047/22	20-oct-22	4,041,978.62	IMPAL-SAMA-ZAC-LP-E04-2022	30-nov-22	3,995,895.31	-	-	3,958,413.56	46,083.31
3	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEAS CONSISTENTE EN: 1,255.20 ML CON TUBERÍA DE PVC DE 8" DE Ø SERIE 20 Y 22 POZOS DE VISITA, EN SAN PEDRO PIEDRA GORDA, CUAUHTEMOC, ZAC.	COEPLA-OE/14-0064/22	01-dic-22	2,029,647.94	IMPAL-SAMA-ZAC-I3-E22-2022	29-dic-22	2,006,851.39	-	-	935,459.09	22,796.55
4	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZAC.	COEPLA-OE/14-0065/22	01-dic-22	968,526.15	IMPAL-SAMA-ZAC-E25-2022	22-dic-22	959,714.37	-	-	919,385.19	8,811.76
5	REHABILITACIÓN DE EMISOR PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE ESTEBAN S. CASTORENA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.	COEPLA-OE/14-0066/22	08-dic-22	817,353.10	IMPAL-SAMA-ZAC-AD-E26-2022	22-dic-22	811,898.16	-	-	748,598.29	5,454.94
6	REHABILITACIÓN DEL ECOPARQUE CENTENARIO EN EL ESTADO DE ZACATECAS	COEPLA-OE/14-0062/22	25-nov-22	12,607,758.62	IMPAL-SAMA-ZAC-LP-E12-2022	30-dic-22	11,517,153.77	-	-	1,341,034.58	1,090,604.85
										TOTAL	\$ 1,229,696.77

Cuadro-06-A

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SAMA)

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-OP-CP2022-SAMA

RUBRO O ASPECTO: DIFERENCIA ENTRE EL MONTO APROBADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL MONTO CONTRATADO

No.	Nombre de la obra	Número de oficio de Aprobación	Fecha de Oficio de Aprobación	Monto Aprobado	Número de contrato	Fecha de contrato	Monto Contratado	Convenio Ampliación	Monto cancelado	Monto Ejercido	Diferencia entre importe aprobado y contratado
IMPUESTO ADICIONAL PARA INFRAESTRUCTURA											
1	EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZAC.	COEPLA-OE/14-0046/22	20-oct-22	5,853,935.95	IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E03-2022	30-nov-22	5,797,990.61	-	55,945.34	5,760,236.33	0.00
2	EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE CON PÁNELES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.	COEPLA-OE/14-0047/22	20-oct-22	4,041,978.62	IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E04-2022	30-nov-22	3,995,895.31	-	46,083.31	3,958,413.56	0.00
3	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEAS CONSISTENTE EN: 1,255.20 ML CON TUBERÍA DE PVC DE 8" DE Ø SERIE 20 Y 22 POZOS DE VISITA EN SAN PEDRO PIEDRA GORDA, CUAUHTEMOC, ZAC.	COEPLA-OE/14-0064/22	01-dic-22	2,029,647.94	IMPAI-SAMA-ZAC-I3-E22-2022	29-dic-22	2,006,851.39	-	22,796.55	935,459.09	0.00
4	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZAC.	COEPLA-OE/14-0065/22	01-dic-22	968,526.15	IMPAI-SAMA-ZAC-E25-2022	22-dic-22	959,714.37	-	8,811.78	919,385.19	0.00
5	REHABILITACIÓN DE EMISOR PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE ESTEBAN S. CASTORENA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.	COEPLA-OE/14-0066/22	08-dic-22	817,353.10	IMPAI-SAMA-ZAC-AD-E26-2022	22-dic-22	811,898.16	-	5,454.94	748,598.29	0.00
6	REHABILITACIÓN DEL ECOPARQUE CENTENARIO EN EL ESTADO DE ZACATECAS	COEPLA-OE/14-0062/22	25-nov-22	12,607,758.82	IMPAI-SAMA-ZAC-LP-E12-2022	30-dic-22	11,517,153.77	-	1,090,604.85	1,341,034.58	0.00
TOTAL											0.00